



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322 -2020-MPM/A

Moyobamba, | 18 AGO '20

## VISTO:

El Informe N° 018-2020-SGEPyOP/AP/LO, de fecha 04 de marzo del 2020; Nota Informativa N° 318-2020-MPM-GDT/SGT/SGEPyOP, de fecha 09 de marzo del 2020; Nota Informativa N° 0446-2020-MPM-GDT de fecha 10 de marzo del 2020; Informe N° 039-2020-MPM-GAF/UC, de fecha 25 de junio del 2020; Proveído de fecha 25 de agosto del 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba la Guía N° 01-2014-MPM, que regula: **Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de obra a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa**, que señala en su artículo 10° de la Liquidación de Obras; su inciso 10.03 liquidación técnica, señala que el expediente elaborado en el que se establece el costo final dado por la suma algebraica de las valorizaciones (de avance de obra, de mayores gastos generales, de los adicionales, etc.), disminuciones de obra, y cualquier otro concepto producido por la modificaciones que impliquen una variación de monto de valor referencial, (...); 10.04 liquidación Financiera, que señala que es la liquidación en la que debe considerarse la suma algebraica del siguiente concepto: a) los pagos efectuados (respaldo por los documentos fuentes), para adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de la obra; b) menos los montos de los materiales adquiridos y no utilizados en la obra, que serán devueltos al almacén central de la entidad; c) los pagos del personal de la obra, incluyendo la ley sociales y beneficios sociales, (...); d) debe restarse, de a liquidación financiera, los montos valorizados de los materiales al almacén central; 10.05 Evaluación Técnica y Financiera, que consiste en la comparación entre los montos establecidos por la liquidación técnica y liquidación financiera. (...);

Que, mediante el Informe N° 018-2020-SGEPyOP/AP/LO, de fecha 04 de marzo de 2020, el Área de Obras Públicas – Liquidación de Obras, hace llegar el expediente y realiza el análisis de la liquidación técnica financiera de obra del proyecto denominado: **"REPARACION DE CALLES DE RODAJE; EN EL (LA) JR.SAN CARLOS DE LA CDRA.7 AL 13 Y EL JR.MANUEL DEL AGUILA CDRA. 10 DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con código **SNIP N° 2437495**, la misma que **concluye** lo siguiente: i) La liquidación de la obra practicada por el área de obras públicas, cumple con la documentación sustentaria técnica, administrativa y financiera, y como tal el área usuaria, Sub Gerencia Estudio Proyecto y Obras Públicas, muestra su Conformidad de la Liquidación de obra, del proyecto en mención, la cual se encuentra culminada al 100%, y en operatividad, tal como precisa el acta de recepción de obra, definiendo las características técnicas e identificando inconvenientes y problemas durante el periodo de ejecución de la obra, con un costo final del proyecto de **S/96,245.54 (Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Con 00/54 SOLES)**, que comprende el expediente contractual ejecutada bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322 -2020-MPM/A

existe saldo presupuestario, ii) Para la determinación de los montos cifrados en la liquidación técnica y las cantidades establecidas en la liquidación financiera se ha determinado el costo real de la obra, tomando en cuenta las valorizaciones presentadas y aprobadas a través de la entidad durante la ejecución del proyecto, así como la información financiera correspondiente, proporcionada a través de la oficina de contabilidad; iii) La liquidación practicada se realizó enmarcado a la disposiciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a través de la Guía N° 01, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2014, la documentación sustentado los informes técnicos financieros fueron revisados y verificados en su contenido y forma; iv) Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobar va acto resolutivo el expediente de liquidación técnica financiera a fin de ser reclasificada contablemente como obra o construcción concluida;

Que, con la Nota Informativa N° 331-2020-MPM-GDT/SGEpyOP de fecha 10 de marzo del 2020, la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, aprobación de Expediente de Liquidación Técnica Financiera vía acto Resolutivo del Proyecto denominado: “REPARACION DE CALLES DE RODAJE;EN EL (LA) JR.SAN CARLOS DE LA CDRA.7 AL 13 Y EL JR.MANUEL DEL AGUILA CDRA. 10 DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, con código SNIP N° 2437495, proyecto que ha sido ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa; otorgando la conformidad a la liquidación de la obra, con la finalidad de que a través de su despacho, se remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Unidad de Contabilidad a fin de que se realice el informe financiero correspondiente al expediente de la obra mencionada;

Que, con Nota Informativa N° 318 -2020-MPM-GDT/SGEpyOP, de fecha 09 de marzo de 2020, el Sub Gerente de Estudio ,Proyectos y Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial la, aprobación de Expediente de Liquidación Técnica Financiera de obra, y ratifica la conformidad al informe N° 018-2020-SGEpyOP/AP/LO, de fecha 04 de marzo de 2020 , a fin de que se realicen las acciones administrativas necesarias a través de su despacho, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del proyecto denominado “REPARACION DE CALLES DE RODAJE;EN EL (LA) JR.SAN CARLOS DE LA CDRA.7 AL 13 Y EL JR.MANUEL DEL AGUILA CDRA. 10 DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, con código SNIP N° 2437495;

Que, con Nota Informativa N° 0446-2020-MPM-GDT de fecha 10 de marzo de 2020, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita al Gerente Municipal, aprobación de Expediente de Liquidación Técnica Financiera de obra, y ratifica la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, a fin de que se realicen las acciones administrativas necesarias a través de su despacho, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del proyecto denominado “REPARACION DE CALLES DE RODAJE;EN EL (LA) JR.SAN CARLOS DE LA CDRA.7 AL 13 Y EL JR.MANUEL DEL AGUILA CDRA. 10 DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, con código SNIP N° 2437495;

Que, a través del Informe N° 039-2020-MPM/GAF/UC, de fecha 25 de julio de 2020, el Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad, emite al Gerente de Administración y Finanzas, informe financiero de la Obra “REPARACION DE CALLES DE RODAJE;EN EL (LA) JR.SAN CARLOS DE LA CDRA.7 AL 13 Y EL JR.MANUEL DEL AGUILA CDRA. 10 DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, con código SNIP N° 2437495, donde concluye: i) La liquidación Financiera contiene el sustento financiero, y por consiguiente existe similitud contable en la ejecución, determinado un Costo Real de Proyecto bajo la Modalidad de Administración Directa; “REPARACION DE CALLES DE RODAJE;EN EL (LA) JR.SAN CARLOS DE LA CDRA.7 AL 13 Y EL JR.MANUEL DEL AGUILA CDRA. 10 DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, con código SNIP N° 2437495,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322 -2020-MPM/A

el costo final del proyecto asciende a S/. 96,245.46 (Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Con 00/54 Soles), ii) existiendo un saldo presupuestario no ejecutado asciende a **S/.958.46** soles;

Que, mediante proveído de fecha 25 de agosto del 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la proyección del acto resolutivo, aprobando liquidación de ejecución de Obra;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba la Guía N° 01-2014-MPM.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada: **“REPARACION DE CALLES DE RODAJE; EN EL (LA) JR.SAN CARLOS DE LA CDRA.7 AL 13 Y EL JR. MANUEL DEL AGUILA CDRA. 10 DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN”**, con código **SNIP N° 2437495**, ejecutada bajo la modalidad de **Administración Directa**; con una culminación al 100% y en operatividad; y un costo final del Proyecto de S/ 96,245.54 (Noventa y Seis Mil doscientos Cuarenta y Cinco Con 00/54 Soles), existiendo un saldo presupuestario no ejecutado ascendente a **S/ 958.46** soles;

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE